

## COMISIÓN PARITARIA Y NEGOCIADORA IV CONVENIO ÚNICO

27 de Mayo de 2026

### EL IV CONVENIO EN AGONÍA RETRIBUTIVA. CCOO EXIGE FONDOS PARA FINANCIAR EL V CONVENIO.

#### Su tabla salarial ha dejado de ser válida para los tiempos que corren.

El Gobierno no da señales ni evidencia gestos que atiendan las reivindicaciones pendientes de abordar a través de la negociación del V Convenio Único y, fundamentalmente, al objeto de extinguir los **salarios de pobreza en la AGE** que nos llevan a ser **de las Administraciones peor tratadas retributivamente** y ello contando las mejoras salariales sostenidas que hemos conseguido en los últimos años.

No son suficientes estas subidas porque **partimos de unos mínimos muy disminuidos**, porque no tenemos conceptos retributivos que otras Administraciones y colectivos sí y, **hasta en el concepto de antigüedad estamos a la cola**, esta situación hace, como vemos a lo largo de los meses y también en esta nota, que **solo sea a través de la posibilidad del reconocimiento de una modalidad de retribución complementaria la opción de mejorar algo retributivamente** pues, la promoción interna ya hemos explicado es inexistente y alcanza cotas ridículas de cobertura, además, no soluciona nada a los grupos superiores en cuanto a sus expectativas de desarrollo profesional y mejora de retribuciones por **ausencia de la carrera profesional de la que también la AGE adolece**.

Es tal el nivel que alcanzan los costes de la cesta de la compra y no digamos la vivienda que **se empiezan a asumir condiciones adversas como horarios especiales con tal de mejorar las capacidades económicas** para afrontar gastos básicos como los indicados.

Quizás debemos asumir que la pelea en la calle como están haciendo ya otros compañeros y colectivos es la respuesta que debemos dar si queremos romper esta atonía de la Administración en este tema fundamental.

Pasamos a dar detalle de los expedientes vistos en el día de ayer en Comisión Paritaria y Negociadora relacionados algunos de ellos con la asignación de complementos.

- **Expediente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones-Propuesta movilidad procesos selectivos grupo E0.**

Desde la Subcomisión de este Ministerio, tiempo atrás, se acordó elevar escrito en aras de posibilitar la movilidad voluntaria a otros puestos de trabajo del colectivo perteneciente al grupo profesional indicado, la Administración con el fin de dar una respuesta al departamento que ha llevado tiempo obviando indica que ha procedido con dos concursos extraordinarios a los efectos requeridos. **CCOO**, hemos indicado que, pese a la ejecución de los citados concursos, **no nos ha parecido que hayan sido el número de plazas ofertadas y su distribución suficientes y adecuadas para cumplir con las expectativas de movilidad** de este personal.

- **Expediente del Ministerio de Interior- Asignación de complementos RCT a diversos puestos ocupados en la Dirección General de la Guardia Civil.**

Pronto empezó la **Administración** a dar malas noticias en la exposición de sus informes a las propuestas y, en este primer expediente que tenía que ver con la asignación de la citada modalidad de complemento a 10 puestos de trabajo de los grupos M3 y M2 de las especialidades de Medicina, Psicología y Enfermería, **determinó que no procede su asignación** al considerar insuficientemente justificada la motivación planteada por el Ministerio, **hecho** que hemos **cuestionado desde CCOO defendiendo** que se cumpla con la petición de la Subcomisión Paritaria y se dé como **favorable el expediente**.

- **Expediente del Ministerio de Sanidad- Propuesta de encuadramiento de un trabajador de la empresa RICOH afectado por sentencia, perteneciente a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).**

La propuesta viene siendo recurrente con cierta periodicidad, en este ámbito, nos hemos ido encontrando con situaciones que dan lugar al reconocimiento de una relación laboral directa entre el personal en principio con origen en la empresa mencionada con la Agencia de Medicamentos, este hecho da lugar a, previa sentencia firme y reconocidos los hechos, la vinculación como empleado público con la antigüedad correspondiente y que obliga a su encuadramiento dentro del sistema de clasificación profesional del Convenio, en este caso, dentro del **grupo 4G y especialidad de Administración**.

Reconociendo el derecho a la circunstancia reconocida vía sentencia judicial, **CCOO nos manifestamos favorablemente**, como es lógico, a la ejecución de la misma en los términos previstos, no sin dejar de recordar que estas vías de acceso al empleo público no son las adecuadas por lo que procede poner los medios para que este tipo de situaciones no se sigan dando.

- **Expediente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades-propuesta de implementación de complementos de dos puestos de la Agencia Estatal de Investigación (AEI).**

**La respuesta de la Administración a esta petición es desfavorable** por no estar debidamente justificada la causa que se expone en la memoria presentada, se trata de dos puestos del grupo 1G-Administración cuyas tareas son análogas a las que realiza personal funcionario también destinado en dicha unidad, en este caso hubiera sido muy oportuno conocer las diferencias a nivel de retribuciones entre un personal y otro y reconocer, en la medida de lo posible, parecidas condiciones económicas pero ese dato la Administración no lo ha facilitado, de lo que no cabe duda a la vista del informe es que se las tareas tienen correspondencia entre ambos regímenes jurídicos y, por ello, **hemos considerado desde CCOO que la memoria está bien detallada y por ello se debiera reconocer el expediente favorablemente como establece la Subcomisión Paritaria**.

- **Expediente del Ministerio de Cultura- Propuesta de asignación del complemento RCT a 18 puestos ocupados del MNCARS.**

Este expediente se resuelve favorablemente, consiste en la asignación al colectivo de Restauradores que requieren la habilitación de carga aérea AVSEC necesaria para certificar envíos internacionales de obras de arte en condiciones de seguridad, previamente, ya le fue asignado a otro puesto el citado complemento por idéntica circunstancia por lo

que se trata de hacer extensiva esta medida a otros puestos en los que se la misma situación y exigencia.

De esta medida se beneficia personal del área de exposiciones (1 puesto), de registro de obras de arte (1 puesto) y de Conservación-Restauración (16 puestos)

- **Expediente del Ministerio de Defensa- Propuesta de modificación de cinco complementos singulares de puesto (CSP) y supresión de un complemento por desempeño de jornada distinta de la habitual.**

Se pretende desde el Ministerio revisar y **actualizar las condiciones de varios puestos de trabajo que se han visto modificadas** y, con ello, la tipología de complementos que realmente les debe corresponder. La Subcomisión Paritaria acuerda, por ello, modificar los puestos de trabajo referidos en la memoria para que queden bien identificada en RPT las condiciones laborales y, al tiempo, **el personal que ocupa esos puestos sea retribuido conforme a las modalidades de complementos que les corresponden**. Se trata de puestos ubicados en la Maestranza Aérea de Sevilla (sustitución de la modalidad E1 por la E6, la Unidad de Servicios de la Base de “San Jorge” (sustitución de la modalidad E4 por la E1) y en la Subdelegación de Defensa de Sevilla (supresión de la modalidad T24), **todo el expediente se resuelve favorablemente**.

- **Expediente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Asignación de complementos E1 a puestos de trabajo ocupados, de varios organismos del Departamento**

Este expediente que alcanza a 118 puestos de trabajo ocupados, se ha **resuelto favorablemente de forma parcial**, se ha reconocido a puestos de trabajo de los grupos E2 y M1 y de la especialidad de instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras y dos puestos de la especialidad de Automoción.

En otros casos también de esta última especialidad de Automoción, de la de Gestión Forestal y Medio Natural, Docencia y de Guía e Información de Asistencia Turística, sin embargo, han sido desfavorables las decisiones adoptadas por la Administración.

- **Expediente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Solicitud de adecuación de complementos de 4 puestos ocupados con posterioridad al 1 de enero de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear.**

Se acuerda por la Subcomisión Paritaria la necesaria **actualización de las modalidades de complementos conforme al nuevo sistema** complementario y reconocer, por tanto, las diferencias económicas actualizando las retribuciones y con los efectos económicos que en cada caso corresponda. Se trata de puestos del grupo E1, Servicios Comerciales y E2, Conducción de vehículos de transporte por carretera, la medida se corresponde con procedimientos ya seguidos y, por tanto, **se resuelve el expediente en sentido favorable**, tal y como se establecía en la petición expresada por la Subcomisión Paritaria.

- **Expediente del Ministerio de Sanidad- Solicitud de conversión de horas extraordinarias en productividad.**

Siguiendo el procedimiento establecido en Convenio, se solicita la conversión de un total de 1000 euros destinada inicialmente a horas extraordinarias para incrementar la partida destinada al complemento de productividad, visto el expediente, se confirma la viabilidad de la medida y **se decide reconocer como favorable la propuesta solicitada**

- **Expediente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades- Solicitud asignación de complementos a la Agencia Nacional de Investigación (AEI).**

Si bien se presenta por error en la memoria justificativa la petición de asignación de un complemento AR a un puesto de trabajo, realmente lo que se pretende es la asignación de su modalidad actualizada RCT con la cuantía que corresponde, de una manera u otra, **la Administración da como desfavorable la solicitud** por considerar que no se dan las circunstancias que motivan la percepción del citado complemento. **CCOO**, sin embargo, **entendemos que la exposición de motivos reúne las condiciones para que le sea reconocido el complemento** expresado al puesto solicitado del grupo M1-Prevención de Riesgos Profesionales

- **Expediente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, adscrito a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)- Solicitud de encuadramiento y adecuación de complementos.**

A este puesto de trabajo se le acumula una **demora en su encuadramiento dentro del sistema de clasificación profesional** (desde 2020) que no tiene excusa por las consecuencias que ello conlleva, retribuciones obsoletas dado que **no le ha sido actualizadas sus retribuciones conforme a las tablas salariales del IV Convenio** y el grupo profesional que le es reconocido en esta reunión M3- Investigación y, al tiempo, también se procede a adecuar la modalidad de jornada partida JP4 vigente que le debe corresponder atendiendo al nuevo sistema complementario. En definitiva por lo expuesto **el informe es favorable** pero, desde **CCOO**, **hemos requerido que se tenga en cuenta la retroactividad en cuanto a los efectos económicos que le corresponde** y, si quedaran puestos como este aún por encuadrar, se proceda cuanto antes a actualizar por las consecuencias económicas que conlleva (aún se publica una tabla salarial en la página de Función Pública con la tabla salarial del III Convenio por tratarse de puestos sin encuadrar), esto creemos que no debe seguir sucediendo dado el tiempo transcurrido de vigencia del IV Convenio.

- **Expediente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes- Solicitud de encuadramiento de un puesto de trabajo ocupado temporalmente, adscrito a la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD).**

Vaya por delante que el expediente queda resuelto favorablemente, pero volvemos a encontrarnos con una situación anómala en cuanto a la tardanza en el encuadramiento del citado puesto de trabajo y, además, a ello se añade el hecho de que se trata de un puesto ocupado desde tiempo de forma temporal sin que se justifique causa que lo provoque.

La decisión consiste en actualizar la clasificación profesional del puesto pasando de la denominación propia del III Convenio Único (grupo profesional E1, área funcional A2, Licenciado en Química) que pasa a denominarse M3-Química conforme al IV CUAGE.



**En relación a otros temas tratados en la reunión destacamos:**

La publicación inminente prevista en el día de hoy del concurso de traslados para puestos del anexo II

Además, **CCOO**, seguimos reivindicando la **inclusión de puestos en los procesos de promoción interna para que el personal de este anexo II** pueda optar a esta vía que se le viene negando y que hemos denunciar en los juzgados).

En el caso del **INAEM**, dado que se les ha excluido a algunos puestos de trabajo de la subida lineal de sus modalidades de complemento con origen en la masa salarial del año 2024, se propone corregir esta situación cuando se lleve a cabo la negociación de la correspondiente al año 2026 (en el acuerdo del 2025 no se va a dar esta situación y se nos ratifica que estos puestos sí están incluidos), **CCOO**, nos hemos comprometido a estudiar esta medida dado que no hay alternativa posible al estar ya distribuida la masa salarial de los años 2024 y **2025** aunque esta última está **aún sin ejecutar y se espera que sea en breve**.

Por último hemos solicitado la **entrega y publicación exigida en convenio de las relaciones de puestos de trabajo y los listados de ocupación actualizados** por parte de los Departamentos Ministeriales y que se nos traslade **información de los puestos de trabajo** que aún, acercándonos a los treinta años de Convenio Único, siguen teniendo condicionadas las subidas salariales para personal del Convenio por mantener en nómina el **concepto de CPU (complemento personal de unificación)**.